



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, **14 Set 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.615 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 53 (18/08/2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela rural F- 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, R.U.T. N° [REDACTED] Estudiante de la carrera de Profesor de Enseñanza Básica, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, ex docente de apoyo SEP. de la escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", quien desde el **01 de Agosto de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016** continuará cumpliendo funciones de docente de aula, en la misma Escuela F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, y además, **04 horas** cronológicas semanales, con cargo al programa de Integración Educativa (PIE) , totalizando en consecuencia una jornada laboral de **42 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDESA DE PARRAL  
PAULA RESTAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/EC/NOPO/PMH/DAO/JAR/jar.-  
DISTRIBUCIÓN DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

